DECRETO 698 DE 1994

(marzo 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 011 DEL 26 DE MAYO DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNICO CENTRAL SOBRE ADOPCION DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

Nota 1: Derogado por el Decreto 298 de 2004, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1661 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 189 de la constitución Política de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar en todas y en cada una de sus partes el acuerdo 011 del 26 de mayo de 1993, expedido por el Consejo Superior del Instituto Técnico Central, sobre adopción de la Planta de Personal administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 011 DE 1993

(mayo 26)

"por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto Técnico Central".

El Consejo Superior del Instituto Técnico Central, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal f) del artículo 16 del Acuerdo 001 de 1989, aprobado por el Decreto 2921 de 1989.

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se detalla:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIAS Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL RECTOR

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

Conductor Mecánico Auxiliar Administrativo Auxiliar de Servicios Generales PLANTA GLOBALIZADA Vicerrector de Institución Técnica Profesional

Secretario General de Institución Técnica Profesiona
2160
07
1
Jefe de División
2040
06
5
Jefe de Programa Institución Técnica Profesional
2165
07
1
Profesional Especializado
3010
10
2
Profesional Especializado (M.T.)

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Técnico Operativo

Técnico Operativo

Dibujante

Auxiliar de Técnico

Auxiliar de Técnico

Técnico Profesional

Coordinador
5005
19
1
Coordinador
5005
17
No. DE CARGOS
DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
1
Coordinador
5005
15
1
Tesorero

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Almacenista

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

Secretario

Secretario

Ayudante de Oficina

Operario Calificado

Conductor Mecánico

Celador

Operario

Auxiliar de Servicios Generales 6035 01 1 Enfermero Auxiliar 6045 80 1 Enfermero Auxiliar 6045 05 Artículo 2° El Rector del Instituto Técnico Central mediante resolución, hará la distribución de los anteriores cargos, de conformidad con la estructura orgánica, los planes, programas y las necesidades del servicio. Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a veintiséis (26) del mes de mayo de 1993.

Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase,

El Presidente

(Fdo.) Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM.

La Secretaria,

(Fdo.) SYLVIA MORA DE LANDAZABAL».

ARTICULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de marzo de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA.